

Acta de **PLENO ORDINARIA**

Día y hora de la reunión: **16 de ABRIL de 2015 a las 19:00 horas.**

Lugar: **SALON DE PLENOS**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL PSOE-A

**SECRETARIO**

SERRANO LAPEÑA, ASCENSION

**INTERVENTOR**

FERNANDEZ GOMEZ, ANA ESMERALDA

**CONCEJALES**

RODRIGUEZ GALLARDO, ANTONIO

CASTRO BERMUDEZ, M. DEL CARMEN PSOE-A

CALA BERMUDEZ, IGNACIO PSOE-A

GONZALEZ BARRERA, M. ISABEL PSOE-A

LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN PSOE-A

ESCALANTE ROMERO, MANUEL PSOE-A

BERMUDEZ CARRASCOSO, ANTONIO JOSE PSOE-A

ORTIZ ASCANIO, NIEVES PSOE-A

ANGULO PILAR, ALFONSO ENRIQUE P P

RAMIREZ SIERRA, ANTONIO JOSE P P

ARRONIZ LEDESMA, EUGENIA P P

SAEZ NAVARRO, OLAYA P P

CORONADO CABRERA, FRANCISCO JOSE P P

GOMEZ JIMENEZ, M. DE LOS ANGELES P P

ALBARREAL NUÑEZ, ISIDORO IGNACIO AMA-MORON

CABEZA CASTILLA, M. DEL CARMEN AMA-MORON

ALVAREZ GUTIERREZ, ALEJANDRO I U L V - C A

SEGURA GOMEZ, MARINA I U L V - C A

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS en

Primera Convocatoria  
 Segunda Convocatoria

Acuerdos:

### **1 - APROBACION ACTAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Por la Secretaria se omite la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 26 de noviembre de 2014, en razón a que los señores asistentes recibieron, oportunamente, copia de las Actas de las sesiones referidas.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las Actas citadas.

### **2 - COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES .-**

No se efectúa comunicación alguna en este punto.

### **3 - RATIFICACIONES .-**

Por la Secretaria se da lectura a los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía:

Decreto de fecha 19-03-2015:

#### **“2015 / 000000506 MARCO PRESUPUESTARIO 2016-2018.-**

*La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.*

*La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto. Para el marco presupuestario a medio plazo (2016-2018) , el plazo para remitir la información finaliza el día 23 de marzo de 2015.*

*Para dar cumplimiento a esta obligación el Ayuntamiento de Morón ha realizado el Marco Presupuestario a medio plazo (2016-2018), teniendo en cuenta los ingresos y gastos estimativos para el propio período de tiempo, definidos y concretados de la siguiente forma:*

- **INGRESOS:**

*La cobertura de los gastos se financia con incremento de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, logrando una mejor financiación del coste de los servicios que presta este Ayuntamiento y las nuevas altas, así como el incremento previsto por las modificaciones catastrales tanto en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana como en el de Rústica.*

- **GASTOS:**

*Se presenta el capítulo 1 de gastos del personal con una reducción en 2016 del 3,28%, no aumentando en los dos ejercicios siguientes. El capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios se reduce en 2016 en un 6,36%, no aumentando en los dos ejercicios posteriores.*

*Los gastos financieros, capítulo 3 y 9, se corresponden con las cantidades reflejadas en los cuadros de amortización de las operaciones de crédito contratadas, habiéndose incluido la formalización prevista de préstamo con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 para las Entidades locales que están cancelando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado la deuda, (con arreglo al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 5 de febrero de 2015). Estando pendiente la resolución de su autorización por el MINHAP.*

*Se incluye la aplicación de interés 0% en el año 2015 para todas las operaciones financieras formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores. De ahí el aumento en 2016 de este gasto donde se considera el interés aplicable a cada operación de préstamo, en los dos años siguientes se reduce, como es lógico, derivado del menor capital pendiente.*

*El capítulo 4 de transferencias corrientes, se reduce para 2016 en un 13,20%, al dejar de transferir a la sociedad municipal, en los dos años siguientes sin cambios. El capítulo 6 de inversiones, que recoge el PFEA, planes provinciales y plan supera tiene una reducción en 2016 del 3,26%, dado que se prevé que no continúe el plan supera. El resto de ejercicios sin modificación alguna.*

*Los datos económicos del nuevo marco presupuestario del Ayuntamiento de Morón serían los adjuntos a esta propuesta.*

*Una vez expuesto el Marco Presupuestario a medio plazo (2016-2018) que este Ayuntamiento ha realizado para el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Vista la propuesta del Tte. De Alcalde Delegado de Hacienda, por el presente RESUELVO :*

- 1) *Aprobar mediante decreto a ratificar en Pleno de la Corporación Municipal el presente Marco Presupuestario a medio plazo (2016-2018) para el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.*
- 2) *Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y efectos, vía telemática.*

**F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros).**

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

Gastos	Año 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2016/2015	Año 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	Año 2017 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018 (EN EUROS)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ADOCIÓN DE LA MEDIDA
<b>Gastos corrientes</b>	<b>23.350.616,42</b>	<b>-4,07</b>	<b>22.400.672,76</b>	<b>-0,29</b>	<b>22.335.572,76</b>	<b>-0,41</b>	<b>22.244.542,76</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	23.350.616,42	0,93	23.586.862,78	-5,22	22.335.572,76	-0,41	22.244.542,76	
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.166.190,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	-500.700,00	100,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adscripción al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/5 capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	-696.400,00	100,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION
<b>Gastos de capital</b>	<b>1.408.453,15</b>	<b>-3,26</b>	<b>1.362.550,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.362.550,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.362.550,00</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.408.453,15	-3,26	1.362.550,00	0,00	1.362.550,00	0,00	1.362.550,00	

Decreto de fecha 30-03-2015:

**“2015 / 000000559 APROBACION CONCIERTO OPERACION DE TESORERIA BANCO POPULAR, 415.000,€.-**

*Mediante expediente incoado Con fecha 27 de enero de 2015, se inicio expediente para la contratación de una operación de tesorería por importe de 415.000,00 €, sin que se haya presentado ninguna oferta por las entidades de crédito.*

*Puestos al habla con varias entidades de crédito, se presenta oferta por el Banco Popular y de acuerdo con el informe del Departamento de Intervención de Fondos, por medio del presente, visto el informe de Intervención y la Propuesta del Tte. de Alcalde Delegado de Economía por el presente RESUELVO :*

*1.- Aprobar el concierto de una operación de tesorería con el Banco Popular por importe de 415.000,00 € con las siguientes características:*

- Importe : 415.000,00 €*
- Duración: 1 año.*
- Reducciones trimestrales de capital de 20.000,00 €, quedando al vencimiento el importe de 355.000,00 €.*
- Interés : Euribor 3 meses + 0,810%*
- Liquidación intereses : Trimestral*
- Interés descubierto: diferencial 2% mas el tipo de interés aplicable a cada momento.*
- Comisión de no disponibilidad: 0,025% trimestral (0,10% anual)*
- Formalización: Ante fedataria pública municipal.*

*2.- Elevar al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.*

*3.- Autorizar al Alcalde para la firma del contrato”.*

Por el Sr. Alcalde se ordena la votación del punto.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez) y cuatro abstenciones de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Ratificar los Decretos transcritos en todo su contenido.

#### **4 - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2014 .-**

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fcha 9 de abril de 2015, en relación con el expediente incoado para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto prorrogado en vigor, por importe de 12.091,89, correspondiente a distintas facturas generadas por servicios prestados al Ayuntamiento en ejercicios anteriores y que han tenido entrada en este Ayuntamiento en 2015, que podrán imputarse al Presupuesto en vigor previo reconocimiento de las mismas y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación.

Consta en el expediente el informe emitido por Intervención el 25-3-2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondía, es competencia del Pleno de la Corporación, y que, en este caso concreto, es posible su realización.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez) y cuatro abstenciones de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar el expediente de reconocimiento de créditos por importe de 12.091,89 €, de acuerdo con el detalle que obra en el expediente.

#### **5 - EXPEDIENTE ANULACION DE CREDITO EJERCICIO CERRADO, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES .-**

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 9 de abril de 2015, en relación con el expediente incoado para

anulación de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados correspondiente a créditos reconocidos de aportación municipal, pendientes de pago, al Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura del ejercicio 2011, cuyas obligaciones con los acreedores, en dicho ejercicio, fueron abonadas con cargo a los mecanismos de pago a proveedores, financiadas mediante operaciones de crédito concertadas por el Ayuntamiento, y mediante retención en la Participación en los Tributos del Estado, por un importe total de 215.642,77 € para el Patronato Municipal de Cultura y de 124.688,40 € para el Patronato Municipal de Deportes.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ....

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez) y cuatro abstenciones de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar el expediente de anulación de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados por importe de 340.231,17 € y su baja en la contabilidad municipal.
- 2.- Comunicar el presente al Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deporte para que procedan a la anulación de los derechos de cobros en sus respectivas contabilidades.

## **6 - MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 4 PRESUPUESTO PRORROGADO 2014.-**

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 9 de abril de 2015, en relación con el expediente incoado para proceder a la Modificación de Créditos núm. 4 del Presupuesto prorrogado 2014, cuyo objeto es dotar de crédito necesario la formalización del importe correspondiente al modificado del proyecto de construcción de Piscina Cubierta, ejecutado por la Junta de Andalucía y cofinanciado al 50% entre este Ayuntamiento y dicho Organismo, y que se está pagando mediante retenciones en los ingresos trimestrales de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, por un importe total de 135.278,16 €. Este importe se financiera con cargo a la subvención de Proyectos del Fondo FEDER 2007-2013.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ....

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), dos en contra del Grupo AMA-Morón (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla) y dos abstenciones del Grupo de Izquierda Unida (Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 4 del Presupuesto prorrogado de 2014, por importe de 135.278,16 €, según el siguiente detalle:

#### **AUMENTOS**

<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
3421-6323 Modificado y certf. Final Piscina Cubierta....	<u>135.278,16 €</u>
TOTAL AUMENTOS .....	135.278,16 €

El aumento de gastos se financia del siguiente modo:

#### **CON CARGO A MAYORES INGRESOS**

791* Subvención Proyectos FEDER 2007-2013 ..	<u>135.278,16 €</u>
TOTAL BAJAS .....	135.278,16 €

- 2.- Exposición pública por plazo de quince días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
- 3.- De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **7 - CAMBIO DE FINALIDAD DIFERENCIA SUBVENCIÓN INVERSIONES**

## **FONDOS FEDER .-**

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 9 de abril de 2015, en relación con el expediente incoado para proceder al cambio de finalidad de Inversiones del Fondo FEDER, necesario para dotar de crédito necesario la formación del importe correspondiente al modificado del proyecto de construcción de Piscina Cubierta, ejecutado por la Junta de Andalucía y cofinanciado al 50% entre este Ayuntamiento y dicho Organismo, y que se está pagando mediante retenciones en los ingresos trimestrales de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, por un importe total de 135.278,16 €.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: .....

Debatido el punto, se procede a su votación.

Por nueve votos a favor del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio) dos en contra del Grupo AMA-Morón (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla) y ocho abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Destinar la financiación disponible, correspondiente a la diferencia de aportación municipal a los Fondos FEDER periodo 2007-2013, como consecuencia del mayor importe de la subvención de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según el siguiente detalle y desglose que consta en el expediente:

<b>NUEVA FINALIDAD</b>	<b>ANTIGUA FINALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
Aportación Mpal. Modificado Piscina Cubierta	Aportación Municipal Proyectos FEDER 2007-2013	135.278,16 €

## **8 - APROBACION EXPEDIENTE DE BAJA OBLIGACIONESPENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS PATRONATO DE CULTURA .-**

Por la Secretaria se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de fecha 9 de abril de 2015, en relación con el expediente de anulación de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados a los efectos de llevar a cabo la prescripción de las obligaciones reconocidas del Patronato Municipal de

Cultura.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: .....

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez) y cuatro abstenciones de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 88.201,26 €, correspondientes a los ejercicios 1994 a 2012, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y motivos de la baja el que se expresa en el Anexo y listados que obran en el expediente.
- 2.- Que por los servicios de Intervención delegada se proceda a dar de baja en las cuentas contables de la deuda declarada anulada.

#### **9 - APROBACION EXPEDIENTE BAJA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS PATRONATO DEPORTES.-**

Por la Secretaria se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha 9 de abril de 2015, en relación con el expediente de anulación de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados a los efectos de llevar a cabo la prescripción de las obligaciones reconocidas del Patronato Municipal de Deportes.

Se abre el turno de intervenciones y no habiéndolas, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del punto.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez

Jiménez) y cuatro abstenciones de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 17.707,83 €, correspondientes a los ejercicios 1994 a 2011, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo el que se expresa en el Anexo y listado que obran en el expediente.
- 2.- Que por los servicios de Intervención delegada se proceda a dar de baja en las cuentas contables de la deuda declarada anulada.

#### **10 - MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3 PRESUPUESTO PRORROGADO 2014, PATRONATO DE DEPORTES .-**

Por la Secretaria se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha 9 de abril de 2015, en relación con el expediente incoado para proceder a la Modificación de Créditos núm. 3/2015 del Presupuesto Prorrogado 2014, del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 5.500,00 €, cuyo objeto es consignar la cantidad económica necesaria para la adquisición de una caldera para el Complejo Deportivo Alameda, a través de una operación financiera por leasing.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ....

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por diecisiete votos a favor de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Alvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y dos votos en contra del Grupo AMA-Morón (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito núm. 3/2015 del Presupuesto Prorrogado 2014, por importe de 5.500,00 €, según el siguiente detalle:

#### **NUEVA CREACIÓN:**

<b>Aplicación presup.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Importe</b>
9312.358	Admón. Fra. Intereses operaciones de arrendamiento financiero (leasing) .....	<u>5.500,00 €</u>
	TOTAL NUEVA CREACIÓN .....	<b>5.500,00 €</b>

Financiado con las siguientes bajas:

#### **BAJAS**

<b>Aplicación presup.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Importe</b>
9201.212	Edificios y otras construcciones .....	2.400,00 €
9201.22102	Suministro de gas .....	600,00 €
3421.22770	Instalaciones deportivas. Cuotas renting .....	<u>2.500,00 €</u>
	TOTAL BAJAS .....	<b>5.500,00 €</b>

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto citado, sobre los siguientes aspectos:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en este Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De presentarse reclamaciones, éstas serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

4.- De no presentarse reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito núm. 3/2015 del Presupuesto Prorrogado 2014, se considerará definitivamente aprobado y será publicado en el BOP, entrando en vigor una vez efectuada esta publicación.

## **11 - AUTORIZACION OPERACION ARRENDAMIENTO FINANCIERO MEDIANTE LEASING .-**

Por la Secretaria se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha 9 de abril de 2015, en relación con la formalización de una operación de leasing para financiar la adquisición de una caldera con destino al Complejo Polideportivo Alameda de Morón de la Frontera.

Se abre el turno de intervenciones y no habiéndolas, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del punto.

Por diecisiete votos a favor de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Alvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y dos votos en contra del Grupo AMA-Morón (Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar la formalización de operación de arrendamiento financiero (leasing) para financiar la adquisición y uso de una caldera para el Complejo Polideportivo Alameda, por un importe máximo de 10.670,03 € (IVA incluido) y un plazo de dos años. La formalización será ante la fedetaria pública municipal.
- 2.- Solicitar ofertas de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria; Caixabank; Banco Santander Central Hispano; Banco Popular; BBK Bank Cajasur, S.A.; Caja Rural de Sevilla; Unicaja Banco, S.A., la cuales podrán presentar oferta en el plazo de los diez días naturales siguientes al recibo de la notificación del presente.

## **12 - MOCION GRUPO MUNICIPAL AMA, "APROBRACION Y PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)**

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal AMA-Morón que, transcrita, dice:

*“De todos los miembros de esta corporación es conocida la obligación de los entes públicos y, por ende, de este Ayuntamiento de formar, aprobar y publicar su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) conforme a la legislación vigente.*

*En ese sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 900.2 establece que “Las Corporaciones Locales formarán la*

*relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.*

*De otra parte, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15, define las RPTs como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, estableciendo que las mismas deberán comprender los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor; el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual o por personal laboral, e indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.*

*Del mismo modo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74, establece que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.*

*Por parte de este Grupo Municipal AMA-Morón, se presentaron sendas mociones plenarias en noviembre y en diciembre de 2013: la primera de ellas rechazada por este Pleno y la segunda aprobada por el mismo en el sentido de acordar la publicación en la web municipal la Relación de Puestos de Trabajo (RPY) vigente actualmente, de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Morón, de los Patronatos Municipales y de la empresa municipal Altos del Sur de Sevilla.*

*Con fecha 13 de diciembre de 2013 fue publicada en la web municipal, dentro de la ventana de Transparencia, un enlace titulado “Relación Puestos de Trabajo (R.P.T.)”. Sin embargo, el contenido de lo publicado en dicho enlace NO correspondía al de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) tal y como legalmente debe entenderse. Así, lo publicado era un listado de la plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento, similar al publicado en la página 39 del BOP de Sevilla del 28 de enero de 2013 junto con la publicación del Resumen por capítulos del Presupuesto consolidado de 2012.*

*Una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por ser un instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal funcionario y laboral, debe tener un contenido mínimo y debe ser elaborada conforme a unas exigencias legales. Ni siquiera los miembros de la Junta de Personal tienen constancia de la aprobación de esta supuesta Relación de Puestos de Trabajo publicada, desconociendo su procedencia, los órganos negociadores de la misma, sí como por qué órgano ha podido ser aprobada.*

Con fecha 16 de agosto de 2014 fue publicado en el BOP de la Provincia de Sevilla número 189 anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2014.

En ese momento, este Grupo Municipal tuvo acceso al escrito de alegaciones que presentó la Sección Sindical de la FSP-UGT el 29 de agosto de 2014, así como a su contestación por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2014, en la que, según Informe de Intervención de 9 de septiembre de 2014, expone:

**- “Que según la Ley en ningún caso se ordena que se adjunte al Presupuesto la RPT, sino un anexo de personal de la entidad local, con efectos presupuestarios.**

- Que en cumplimiento de una petición en el Pleno del Grupo AMA-Morón, se incluye la RPT como documento anexo y no para su aprobación.

**- Que la RPT fue aprobada el 30 de julio de 2008 y publicada en el BOP el 08 de septiembre de 2008,** momento en el que se deberían haber realizado las alegaciones y no en la aprobación del Presupuesto 2014, al no ser un documento exigido por la Ley, ni aprobarse en este momento.

Por todo ello procede desestimar la alegación presentada por la Sección Sindical de la FSP-UGT, al no haberse aprobado la RPT en el Presupuesto 2014, sino que se acompaña como documento anexo a petición del Grupo Municipal AMA-Morón.

No obstante, si este Ayuntamiento lo tiene a bien, puede indicar a la FSP-UGT que solicita la modificación de la RPT de este Ayuntamiento”.

**La Junta de Gobierno Local, en base al anterior informe de Intervención, por unanimidad acuerda:**

- “Desestimar la reclamación presentada, ya que la RPT no se aprueba en el expediente de aprobación de Presupuestos, sino que es un expediente con naturaleza propia.

- Que la modificación requeriría la tramitación de un nuevo expediente, pudiendo ser instado por los órganos al efectos competentes”.

Compartiendo con la Sección Sindical alegante su contrariedad por los hechos y las circunstancias en que se produjo el conocimiento de la tan solicitada (y supuesta) RPT, tenemos que añadir que se falta a la verdad cuando se afirma que “la RPT fue aprobada el 30 de julio de 2008 y publicada en el BOP el 08 de septiembre de 2008”.

Esto queda totalmente desmentido con la simple lectura del anuncio publicado en el referido BOP. La aprobación del 30 de julio de 2008 fue una aprobación inicial de una MODIFICACIÓN DE UNA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CUYO CONTENIDO ÍNTEGRO NUNCA FUE PUBLICADO, Y POR TANTO **NO EXISTE NINGUNA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE**

## **TRABAJO.**

*Es más, tampoco resulta de aplicación otra modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo que se aprobó inicialmente en un Pleno de 23 de mayo de 2003, y cuyo anuncio se realizó en el BOP de 7 de agosto de 2003. Nuevamente basta leer ese anuncio de BOP para comprobar que no se trataba de una RPT, y además resulta que nunca se resolvieron las alegaciones presentadas ante esa aprobación inicial, por lo que resulta que dicha aprobación nunca se convirtió en definitiva.*

*El grupo que suscribe entiende que procede la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo, expresiva de la estructura organizativa real de nuestro Ayuntamiento, acudiendo para ello -si fuere necesario- a la tramitación de un nuevo expediente, tal y como se indica en el escrito de contestación de la Junta de Gobierno Local anteriormente reseñado.*

*También se falta a la verdad cuando se afirma que “según la ley en ningún caso se ordena que se adjunte al Presupuesto la RPT, sino un anexo de personal de la entidad local, con efectos presupuestarios”.*

*Porque el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que*

*“Una vez aprobada la plantilla y la **relación de puestos de trabajo**, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, **sin perjuicio de su publicación íntegra en el “Boletín Oficial de la Provincia”, junto con el resumen del Presupuesto**”.*

*Y sin embargo no consta que ninguna RPT, se haya aprobado siguiendo los trámites legalmente establecidos, y se haya publicado íntegramente junto con el resumen de ninguno de los presupuestos aprobados en este Ayuntamiento de Morón de la Frontera.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal AMA-Morón proponemos que este Ayuntamiento Pleno, sin necesidad de tener que instarlo nuevamente en un futuro, adopte y lleve a efecto definitivamente, los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *formar y aprobar una verdadera Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Morón, así como de los Patronatos Municipales, con el contenido establecido en el artículo 74 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y normas concordantes, añadiendo además las retribuciones brutas de cada puesto de trabajo, con indicación expresa de las retribuciones básicas, retribuciones complementarias reguladas por normativa estatal y los costes asociados en concepto de seguridad social, contribución municipal a mutualidades, seguros o planes de*

*pensiones, etc., todo ello expresado en euros.*

**SEGUNDO:** *Publicar la resultante Relación de Puestos de Trabajo del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la web municipal con el contenido íntegro de la misma”.*

El Sr. Albarreal pregunta .....

Por la Secretaria se da lectura al informe emitido por Recursos Humanos con fecha 15 de abril de 2015 que, transcrito, dice:

*“Visto del escrito presentado por el Grupo Municipal AMA-Morón con fecha de Registro de Entrada 13 de abril de 2015 y número 3.909, por el que solicita la publicación de la resultante Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Morón, del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como la publicación de dicha RPT con el contenido íntegro en la web municipal, tengo a bien informar lo siguiente:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *Según consta en el expediente que obra en este departamento, este Excmo. Ayuntamiento cuenta con la Valoración de puestos de trabajo (en adelante, VPT) del personal funcionario, cuya aprobación se llevó a cabo inicialmente en el Pleno de 23 de mayo de 2003, trabajo que fue realizado por una empresa externa, VPT-Asesores. Dicha aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) nº 182, de 07 de agosto de 2003, no constando presentación de alegaciones alguna en dicho expediente.*

*Igualmente dicha empresa externa confeccionó la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) del Personal Funcionario de este Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *En sesión plenaria de 06 de Octubre 2005 se aprobó por este Ayuntamiento la modificación de la RPT, resultando publicada en el BOP nº 263 de 14 de noviembre de 2.005, constando en el expediente Certificado de Secretaría sobre la no presentación de alegaciones tras el anuncio de dicha modificación de RPT, de fecha 11 de enero de 2.006.*

**TERCERO.-** *Posteriormente, se publica en el BOP nº 209 de 08 de septiembre de 2008 la aprobación inicial de modificación de la Valoración de los puestos de trabajo (VPT), haciéndose constar en el propio texto:*

*“Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que el expediente pueda ser examinado y se podrán presentar la alegaciones que se consideren convenientes, que de haberlas serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Caso de no haberlas el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.”*

*No consta presentación de alegaciones alguna en dicho expediente.*

**CUARTO.-** La documentación referente a la VTP y la RPT corresponde a la plantilla del personal funcionario, siendo necesaria llevar a cabo la VTP y RTP del personal laboral de este Ayuntamiento, realizada por una empresa externa.

**QUINTO.-** La RPT publicada en la web municipal con fecha 13 de diciembre de 2013 incluye los contenidos exigidos por el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICO**

**PRIMERO.-** El Tribunal Supremo, mediante sentencia de 05 de febrero de 2014 (recurso 2986/2012), argumenta respecto a la naturaleza de la RPT:

*“(...f) La RPT no es un acto ordenador sino un acto ordenado, mediante el cual la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el personal (art. 15 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y art. 74 EBEP). En estos preceptos no existe una especie de habilitación a la RPT para que pueda ordenar los contenido del estatuto funcional, sino que se trata de un acto de ordenación que “cierra el efecto de la ordenación y no deja espacio a sucesivas y ulteriores aplicaciones”.*

*g) Es cierto que la RPT produce efectos significativos sobre el estatuto del personal funcionario. Pero esta incidencia no es razón suficiente para entender que sea la propia de una norma jurídica de regulación del estatuto funcional, que está integrado por la ley y los reglamentos. La RPT singulariza este estatuto genérico respecto de cada puesto fijando las exigencias para su cobertura y los derechos y deberes del titular; de entre aquellos establecidos por las normas reguladoras del estatuto funcional; la configuración del puesto en la RPT simplemente singulariza el supuesto de hecho de aplicación de este estatuto.”*

### **CONCLUSIONES:**

*Ante lo anteriormente expuesto, cabe concluir que resulta necesario llevar a cabo la elaboración de la VTP y RTP del personal laboral de este Ayuntamiento, debiendo ser realizada por una empresa externa, siguiendo los trámites legalmente establecidos en su elaboración y aprobación. Asimismo, se entiende procedente la aprobación de la RPT del personal funcionario por el Pleno de la Corporación para mayor efecto garantista, previo a la nueva publicación en la web municipal”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por trece votos a favor de los Grupos Socialista, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz

Ascanio; Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y seis abstenciones del Grupo Popular (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Formar y aprobar una verdadera Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Morón, así como de los Patronatos Municipales, con el contenido establecido en el artículo 74 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y normas concordantes, añadiendo además las retribuciones brutas de cada puesto de trabajo, con indicación expresa de las retribuciones básicas, retribuciones complementarias reguladas por normativa estatal y los costes asociados en concepto de seguridad social, contribución municipal a mutualidades, seguros o planes de pensiones, etc., todo ello expresado en euros.
- 2.- Publicar la resultante Relación de Puestos de Trabajo del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la web municipal con el contenido íntegro de la misma.

### **13 - MOCION GRUPO MUNICIPAL AMA, "DEVOLUCION DE LA CANTIDADES COBRADAS ILEGALMETE EN LAS ORDENANZAS FISCALES 2014".-**

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal AMA-Morón que, transcrita, dice:

*“En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de justicia de Andalucía (TSJA) de 11 de diciembre de 2014, por la que quedaron anuladas las Ordenanzas Fiscales del ejercicio 2014 de este Ayuntamiento, y tras el acatamiento de la misma manifestado por la unanimidad de este Pleno con la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal AMA-Morón al Pleno Ordinario de fecha 18 de diciembre de 2014, procede ahora la devolución de las cantidades ilegalmente cobradas pro este Ayuntamiento durante el año 2014.*

*En el marco de una situación de penuria económica de las familias de este país y, en consecuencia, de las de nuestra localidad, los contribuyentes de Morón de la Frontera esperan ansiosos la devolución inmediata de aquellas cantidades cobradas indebidamente sin necesidad de tener que reclamarlas de manera individual.*

*Tales devoluciones se pueden realizar descontando las cantidades pagadas de más del total a abonar en los recibos del año 2015 y, en concreto, del modo que en los acuerdos de esta moción se detalla.*

*Por todo lo expuesto, es por lo que este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes*

## **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Devolver de oficio el 2,4% indebidamente cobrado por las siguientes tasas e impuestos: “Alcantarillado”, “Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga”, “Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública”, “Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa”, “Instalación de quioscos en la vía pública”, “Prestación de servicios en el Mercado de Abastos” y “Suministro de energía eléctrica en el recinto ferial”, deduciendo las cantidades resultantes en los recibos del ejercicio 2015 correspondientes a cada uno de las referidas tasas o impuestos.

**SEGUNDO:** Devolver de oficio el 4,4% indebidamente cobrado por las tasas de “Prestación del servicio domiciliario de gua” y “Depuración de agua”, deduciendo las cantidades resultantes en los correspondientes recibos del ejercicio 2015.

**TERCERO:** Devolver de oficio el 6.35% indebidamente cobrado por la tasa de “Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos”, deduciendo las cantidades resultantes en los correspondientes recibos del ejercicio 2015”.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por diez votos a favor de los Grupos Popular, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; Sres. Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y nueve abstenciones del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Devolver de oficio el 2,4% indebidamente cobrado por las siguientes tasas e impuestos: “Alcantarillado”, “Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga”, “Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública”, “Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa”, “Instalación de quioscos en la vía pública”, “Prestación de servicios en el Mercado de Abastos” y “Suministro de energía eléctrica en el recinto ferial”, deduciendo las cantidades resultantes en los recibos del ejercicio 2015 correspondientes a cada uno de las referidas tasas o impuestos.
- 2.- Devolver de oficio el 4,4% indebidamente cobrado por las tasas de “Prestación del servicio domiciliario de gua” y “Depuración de agua”, deduciendo las cantidades resultantes en los correspondientes recibos del ejercicio 2015.

- 3.- Devolver de oficio el 6.35% indebidamente cobrado por la tasa de “Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos”, deduciendo las cantidades resultantes en los correspondientes recibos del ejercicio 2015.

**14 - MOCION GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, "INCLUIR EL ARREGLO DE LOS LOCALES PUBLICOS CEDIDOS A LAS ASOCIACIONES, EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN QUE LLEGUEN A MORON."**

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que, transcrita, dice:

*“Por todos es sabido la cantidad de programas que están llegando a nuestra localidad, como son PFEA, Emple@ Joven, Emple@+25, ... Y es ahora cuando hay que presentar los proyectos que se ejecutarán en éstos.*

*Son muchos los colectivos a los que en su día se les cedió un local propiedad del ayuntamiento, y que por falta de recursos, no pueden acometer obras de mejora de las necesidades básicas de funcionamiento de los mismos. Muchos de ellos presenta humedades, falta de suministros (agua, luz, ...), filtraciones, etc.*

*Es por esto que desde el Partido Popular pedimos que se destinen fondos de cualquiera de los programas anteriormente mencionados en los que puedan tener cabida las obras de mantenimiento de estos locales, mejoras que después van a repercutir en el patrimonio de este Ayuntamiento.*

*En base a lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1.- Instar al equipo de gobierno a que incluya en los programas PFEA, Emple@ Joven y Emple@+25 los proyectos de mejora de los distintos locales públicos cedidos a asociaciones y colectivos sociales de nuestra localidad.*
- 2.- Dar traslado de la presente moción a los colectivos y asociaciones de Morón que tengan cedidos locales públicos por parte de este Ayuntamiento”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a que incluya en los programas PFEA, Emple@ Joven y Emple@+25 los proyectos de mejora de los distintos locales públicos cedidos a**

asociaciones y colectivos sociales de nuestra localidad.

- 2.- Dar traslado de la presente moción a los colectivos y asociaciones de Morón que tengan cedidos locales públicos por parte de este Ayuntamiento.

## 15 - URGENCIAS.-

Por el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a estudio y consideración del Pleno los siguientes asuntos:

### a) Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre “Aguas residuales en Calle Borujas II”.-

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida que, transcrita, dice:

*“El pasado 21 de marzo de 2013, fue aprobada en este pleno **por unanimidad** la moción que, a continuación, se transcribe:*

*“Desde hace más de 30 años los vecinos de las viviendas pares de la calle Borujas canalizan sus aguas residuales al Arroyo de El Cuerno.*

*Aunque en la actualidad son muchos los vecinos que han realizado obras en sus viviendas y desaguan a red principal, aún quedan quienes lo hacen al arroyo.*

*Como todos sabemos el arroyo de El Cuerno fue canalizado en su día a su paso por Morón, pero esta canalización no fue completa ya que parte de las aguas no han dejado de fluir por las traseras de estas viviendas.*

*Este caudal no está canalizado en parte de su recorrido y a él vierten los vecinos sus aguas fecales con los consiguientes problemas de salubridad que ocasiona al vecindario.*

*Si ya de por sí este problema debe ser atendido, en los últimos años la intervención se hace urgente, ya que tras las últimas construcciones este arroyo se ha visto taponado produciéndose estancamiento de aguas fecales con el consiguiente peligro para la salud y el bienestar de los vecinos.*

*Es por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera ejecute de forma urgente una actuación en esta zona que evite los estancamientos que se producen.*

**SEGUNDO.-** *Se ejecute un proyecto para la canalización de estas aguas que solucione el*

*problema de una vez por todas”.*

*Por aquel entonces se procedió a una pequeña intervención de limpieza del arroyo que ha dejado la situación tan como estaba, temiendo los vecinos que con la llegada de las calores se repitan los problemas de malos olores y salubridad que tiene que soportar todos los años.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera, reunida en Pleno, la adopción de los mismos acuerdos que ya propuso hace dos años.*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera ejecute de forma urgente una actuación en esta zona que evite los estancamientos que se producen.*

**SEGUNDO.-** *Se ejecute un proyecto para la canalización de estas aguas que solucione el problema de una vez por todas”.*

Por el Sr. Alcalde se ordena la votación de la urgencia.

Por unanimidad de los asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se declara la urgencia del punto.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ....

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera ejecute de forma urgente una actuación en esta zona que evite los estancamientos que se producen.
- 2.- Se ejecute un proyecto para la canalización de estas aguas que solucione el problema de una vez por todas.

#### **b) Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida “No a la reducción Presupuestaria en las escuelas infantiles de nuestra localidad.-**

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal

de Izquierda Unida que, transcrita, dice:

*“Desde la llegada de la crisis capitalista que estamos atravesando muchos han sido los recortes que la clase trabajadora está sufriendo. Se demuestra una y otra vez que o hay límites cuando de salvaguardar los intereses de los grades capitales se trata, llegando a situaciones tan contradictorias como las que reflejan los titulares de la prensa: “El número de millonarios crce en España un 24% y supera las 460.000 personas” <http://www.abc.es/economia/20141014/abci-millonarios-aumenta-espana-201410141022.html> “Casi un millón y medio de españoles sobrevive sin ingreso” ([http://noticias.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/casi-un-millon-y-medio-de-espanoles-sbrevive-sin-ingresos\\_MXhyVUMZiaZKECXekuZL41/](http://noticias.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/casi-un-millon-y-medio-de-espanoles-sbrevive-sin-ingresos_MXhyVUMZiaZKECXekuZL41/)).*

*Es decir, en el momento de mayor tasa de paro y precariedad laboral, donde millones de trabajadores están condenados al paro, otros tantos no salen de la pobreza a pesar de tener trabajo y las pensiones de los abuelos está sirviendo de sustento a sus nietos, en este país no dejan de crecer los millonarios.*

*La administración, lejos de aumentar las partidas para atender esta realidad ni tan siquiera es capaz de mantenerlas, produciéndose recortes como el que hoy denunciamos a través de la presente moción.*

*En los últimos 2 años el presupuesto de nuestras Escuelas Infantiles públicas ha bajado más de un 20%, repercutiendo esta bajada en las mejoras e inventarios e impidiendo renovar recursos con la frecuencia que sería deseable. Por desgracia no tenemos ninguna garantía de que estos ataques vayan a dejar de repetirse en los próximos años, basta recordar que la intención de la administración es aumentar la ratio sin aumentar la plantilla tal como denuncia el sindicato CC.OO.*

*La reconocida labor que realizar las/los profesionales que trabajan en nuestras Escuelas Infantiles, que garantizan una atención de calidad a nuestros pequeños, tal como demuestra la amplia demanda que reciben todos los años, no puede verse afectada por las decisiones presupuestarias de una Junta que cada vez hace aumentar más las diferencias sociales entre los andaluces.*

*En un momento en el que se debería aumentar las plazas, el personal, los servicios y el presupuesto para atender la realidad de nuestra comunidad, no podemos permitir que se sigan recortando derechos y servicios a los ciudadanos, en este caso a los más indefensos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera, reunida en Pleno, la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

- 1º Instar a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto de las Escuelas Infantiles Públicas de forma inmediata, al menos en el porcentaje disminuido en*

*los dos últimos cursos.*

- 2º) *Dar traslado del presente acuerdo a las Escuelas Infantiles “El Olivo” en el Pantano y “Santo Ángel de la Guarda” en el barrio de San Francisco.*
- 3º) *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte”.*

Por el Sr. Alcalde se ordena la votación de la urgencia.

Por unanimidad de los asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se declara la urgencia del punto.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, se procede a su votación.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto de las Escuelas Infantiles Públicas de forma inmediata, al menos en el porcentaje disminuido en los dos últimos cursos.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a las Escuelas Infantiles “El Olivo” en el Pantano y “Santo Ángel de la Guarda” en el barrio de San Francisco.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

## **16 - RUEGOS Y PREGUNTAS .-**

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MORON DE LA FRONTERA a las 20:50 del día 16 de ABRIL de 2015.

<b>Vº Bº</b> <b>ALCALDE</b>  <b>RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN</b> <b>MANUEL</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>  <b>SERRANO LAPEÑA, ASCENSION</b>
---	---